



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO

Sede Calle Las Flores S/N- Plaza de Armas - Soplin Vargas - Rio Putumayo
RUC. N° 20493394704

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2023-A-MDTMC

Soplin Vargas, 30 de Enero del 2023

El Señor Alcalde la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero

Visto:

1. El Informe N° 010-2023-SGC/GAF-MDTMC-OC del 17 de enero 2023, presentado por la C.P.C. Karen Roxana Bardales Lecca, en su condición de responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad. El cual solicita la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva aprobados con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.
2. Así como también Modificar la Resolución de Alcaldía N° 042-2021-A-MDTMC del 13 de Julio 2021, realizado por la Gestión Anterior (2019-2022) donde resuelve según el Artículo 1. Designar y Aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y al mismo tiempo conformar la nueva comisión de la gestión actual periodo (2023-2026).

Considerando:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43 Resoluciones de Alcaldía, indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inciso 6 del artículo 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar sus recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01" Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Que, mediante Informe N° 010-2023-SGC/GAF-MDTMC- OC de fecha 17 de Enero del 2023, el Subgerente de Contabilidad, solicita que se realicen los trámites correspondientes para la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva aprobados con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Oficina de Coordinación: Calle Los Paucare A6 – San Juan – Maynas – Loreto

Referencia: Entrando por el Costado del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (I.I.A.P.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO

Sede Calle Las Flores S/N- Plaza de Armas - Soplin Vargas - Rio Putumayo
RUC. N° 20493394704

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”



SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar la Nueva Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero el mismo que estará conformado por los nuevos funcionarios de la gestión actual periodo (2023-2026):



- 1.- Gerente de Administración y Finanzas,
C.P.C. Luis Eduardo López Navarro..... PRESIDENTE
- 2.- Sub Gerente de Tesorería y Rentas,
Lic. Adm. Wilder David Baltazar Cayllahua Quiroz.....INTEGRANTE
- 3.- Sub Gerente de Contabilidad,
C.P.C. Karen Roxana Bardales Lecca.....INTEGRANTE
- 4.- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural,
Ing. Civil Rembrandt Martin De la Cruz Montalván.....INTEGRANTE
- 5.- Sub Gerente de Logística y Patrimonio,
Econ. José Oswaldo Labajos Pezo.....INTEGRANTE
- 6.- Gerente de Asesoría Jurídica,
Abog. Roberto Carlos Marchan Marin.....En Calidad de Veedor

Artículo 2. La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución N° 011-2021-EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo 3. La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad.

Artículo 4. Disponer y Asegurar los recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable; teniendo en cuenta lo establecido en la octogésima octava disposición complementaria final de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Artículo 5. Remitir en archivo PDF la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Artículo 6. Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
SOPLIN VARGAS / RIO PUTUMAYO
[Signature]
ALCIDES ROGELIO AREVALO DURAND
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal,
Subgerencia de Contabilidad,
Archivo



Municipalidad Distrital Teniente Manuel Clavero



Sede Central Calle Las Flores S/N - Plaza de Armas - Soplin Vargas - Río Putumayo

RUC N° 20493394704

Despacho de Alcaldía

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2023-A-MDTMC

Soplin Vargas, 30 de Enero del 2023

El Señor Alcalde la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero

Visto:

El Informe N° 008-2023-SGC/GAF-MDTMC-OC del 16 de Enero 2023, presentado por la C.P.C. Karen Roxana Bardales Lecca, en su condición de responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Considerando:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento,

Presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Informe N° 008-2023-SGC/GAF-MDTMC- OC de fecha 16 de Enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad en la cual solicita la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Saneamiento Contable.





Municipalidad Distrital Teniente Manuel Clavero



Sede Central Calle Las Flores S/N - Plaza de Armas - Soplin Vargas - Río Putumayo

RUC N° 20493394704

Despacho de Alcaldía

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a través de sus respectivas Gerencias y Subgerencias competentes.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
SOPLIN VARGAS - RÍO PUTUMAYO

ALCIDES ROGELIO AREVALO DURAND
ALCALDE

C.C.

Gerencia Municipal,

Subgerencia de Contabilidad,

Archivo